

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 11 de Octubre del 2023

HORA: 7:34:17 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Daniel Robledo Perez, con el radicado; 202000209, correo electrónico registrado; danielrobletop883@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
CorreccionAnexos.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231011073440-RJC-25590

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Caldas
Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARCOLINO CARANTON BERMUDEZ
DEMANDADOS: JOSE FERNANDO SERNA GOMEZ Y ARGEMIRO NARANJO NOREÑA
RADICADO: 2020-00209

Asunto: CORRECCIÓN Y ANEXO FALTANTE

DANIEL ROBLEDO PEREZ, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.818.969, portador de la Tarjeta Profesional No. 286.759 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del señor **JOSE FERNANDO SERNA GOMEZ**, obrando como co-ejecutado dentro del presente proceso, por medio del presente escrito me permito informarle al despacho que debido a un error humano, al momento de radicar el RECURSO DE REPOSICION el día de ayer 10 de octubre, no se adjuntó la copia de la factura de predial del bien, dentro del documento.

Por lo tanto me permito anexar el documento mediante el presente memorial, corrigiendo el error cometido el día de ayer y subsanando la falta del mismo.

Atentamente,



DANIEL ROBLEDO PÉREZ.
C.C.1.053.818.969 de Manizales.
T.P. 286.759 del C.S de la J.



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

VIGENCIA 2023

Numero: 15941

LA TESORERIA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que ANA TERESA FERNANDEZ RIVEROS

Se encuentra(n) a paz y salvo con el municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demas causados por el siguiente predio

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
01000000049600040000000000C 6 11 56 PASAJE INTERNO		0	400	0	40869000,00
Solicitado poANA TERESA FERNANDEZ RIVEROS				Identificación60333880	
Enajenado a ANA TERESA FERNANDEZ RIVEROS				Identificación	

Objeto SOLICITUD DEL CONTRIBUYENTE. NO PAGA VALORIZACION

Dado en MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS, a los 2 días del mes de Mayo de 2023

Valor \$ 0,00

Válido hasta: 31/12/ 2023

Tesorería municipal
Elaboro Olga Patricia Ospina

Tesorería municipal